

# Sesion 4.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de octubre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

## Sumario

Se aprueba un proyecto que autoriza algunas modificaciones en el presupuesto de Guerra.—Se toma en consideracion el proyecto que posterga la conversion del papel-monedas i queda pendiente.—A indicacion del señor Salinas (Ministro de Relaciones Exteriores) se acuerda tratar en la presente sesion el mensaje que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador de Chile en Estados Unidos a don Eduardo Suárez Mujica.—El señor Rivera presenta un proyecto de lei tendiente a salvar la situacion difícil en que se encuentra la Municipalidad de Viña del Mar.—El señor Yáñez manifiesta la situacion de inseguridad para las personas i las propiedades que se hace sentir en los campos.—Contestacion del señor Barros Jara (Ministro del Interior) i observaciones de diversos señores Senadores.—El señor Garcés (Ministro de Obras Públicas) da esplicaciones sobre la construccion del ferrocarril del longitudinal a Pintados.—Se vota la indicacion del señor Ministro del Interior para dar preferencia al proyecto que autoriza la construccion de este ferrocarril, i es aprobada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, constituido el Senado en sesion secreta, presta su acuerdo para el nombramiento del señor Suárez Mujica como Embajador de Chile en Estados Unidos.—Reabierto la sesion pública, continúa la discusion jeneral de los presupuestos para 1915, i usan de la palabra los señores Guarello i Claro Solar.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Mackenna Juan E.
Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Sanfuentes Juan Luis
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valderrama J. María
Guarello Anjel	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria i Obras Públicas.

## Gastos del Ejército

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos anunciados en la tabla de fácil despacho.

Está en primer lugar el mensaje en que se pide autorizacion para aumentar en dieciocho mil pesos la suma que se consulta en el ítem 272 del presupuesto de Guerra, destinado al pago de jornales de la fábrica de calzado para el Ejército.

*El señor Secretario leyó el informe de Comision que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Auméntase en dieciocho mil pesos el monto del ítem 200 del presu-

puesto de Guerra, destinado a pagar los jornales de la fábrica de calzado para el Ejército, i disminúyese en igual suma el ítem 272, que tiene por objeto comprar materiales para la misma fábrica».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Conversion del papel-moneda

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto que posterga el plazo fijado para la conversion del papel-moneda de curso forzoso.

*El señor Secretario leyó el mensaje de S. E. el Presidente de la República, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Se posterga el plazo fijado por la lei número 2,192, de 30 de agosto de 1909, para la conversion del papel-moneda de curso forzoso, hasta el 1.º de enero de 1917.

Se postergan, igualmente, por el término de dos años los demas plazos consultados en la citada lei».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Yañez**.—Naturalmente no me voi a oponer a la aprobacion de este proyecto, puesto que las circunstancias imponen en absoluto la postergacion del cumplimiento de la Lei de Conversion. Pero me imagino que habria sido mas práctico, i probablemente mas útil, no dejar de mano el proyecto relativo a la creacion de la Caja Central; proyecto que estaba en discusion en el Senado, informado ya por la Comision.

Creo que el señor Ministro de Hacienda tropezará con grandes dificultades para arreglar el régimen bancario, i para solucionar las diversas operaciones a que ha dado lugar la lei últimamente dictada sobre vales del tesoro, si no existe esa institucion central, que desliga a los bancos del Gobierno i al Gobierno de los bancos.

Estamos en un maridaje profundamente perjudicial para el Gobierno i para el régimen bancario, i si mantenemos esta situacion, creo que no haremos una obra eficaz para la solucion de estos graves problemas que se relacionan con el crédito del pais.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo abundo en las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador que deja la

palabra; creo que es indispensable normalizar el régimen monetario, i puedo asegurar al honorable señor Senador que el Gobierno no ha dejado de mano la idea de la Caja de Emision; pero como ha visto que tanto en esta Cámara como en la de Diputados este proyecto daria lugar a discusiones mui prolongadas, ha preferido dejarlo para despues que sean despachadas las leyes de subsidios i las leyes necesarias para la correcta aprobacion de los presupuestos.

En consecuencia, el proyecto a que se refiere el señor Senador será presentado al Senado cuando la tabla se encuentre un poco mas despejada de estos proyectos que el Gobierno considera de la mayor urgencia. Por esta razon ha presentado, desde luego, este proyecto que, seguramente, no dará lugar a discusion alguna, dejando para despues el proyecto que regulariza el régimen de papel-moneda, lo que será en mui poco tiempo mas.

El señor **Guarello**.—Siempre he sido partidario de la idea de crear la Caja Central, no en la forma de Caja de Emision, sino como Banco de los bancos, i puedo recordar que hai, a este respecto, un estudio mui completo hecho por don Agustin Ross. Si en un proyecto de esta clase se hubieran consultado disposiciones relacionadas con la lejislacion bancaria, habria pasado en el Congreso sin dificultades. Pero, en realidad, no se presentó un proyecto que consultase estas ideas, sino que, con ocasion del proyecto de la Caja Central, se englobó el proyecto que reglamenta el régimen de papel-moneda, i dentro de éste, la facultad de emitir papel-moneda a fin de saldar los déficit existentes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esa idea no la acepta el Gobierno.

El señor **Guarello**.—En todo caso, ya que el honorable Senador de Valdivia ha formulado una insinuacion al Gobierno, me permito hacerle otra en el sentido de que, si presenta el proyecto sobre la Caja Central, sea ésta lo que en realidad debe ser, el Banco de los bancos, de tal manera que esta medida organice el régimen bancario enteramente independiente del Estado i con prescindencia de los arbitrios de que el Gobierno ha querido echar mano para atender a los gastos públicos.

Si las ideas del Gobierno concurrieran con lo que estoi manifestando, seria yo uno de los sostenedores mas decididos del proyecto de Caja Central; pero si se hubiera de volver a los proyectos que estaban en discusion en el Honorable Senado, tendré el sentimiento de oponerme a ellos.

El señor **Búlnes**.—Yo encuentro mui cor-

to el plazo que fija este proyecto de lei para la postergacion de la conversion a dieciocho peniques. Es evidente que está en la conciencia de los honorables Senadores, como en la de todo el pais, que esta lei que vamos a dictar no ha de cumplirse, i creo que cuando las leyes se dictan en estas condiciones, se hace un mal grave.

Me parece indudable que al cabo de los dos años el Gobierno tendrá que presentarse de nuevo al Congreso, declarando que no puede realizar la conversion a dieciocho peniques; pienso que seríamos mui felices si en el curso de estos dos años pudiéramos realizarla si quiera a diez peniques.

Siendo así, no estoi dispuesto a concurrir con mi voto a algo que considero un engaño, puesto que ni el Ministro que presenta este proyecto ni la Cámara que lo aprobará, pueden pensar que la conversion ha de realizarse.

Este plazo de dos años es demasiado breve i solo significa una amenaza que se deja pendiente sobre los negocios, una prolongacion de la crisis que existia desde ántes de la guerra; significa que una vez terminada la guerra, cuya duracion no se puede prever, pero que desgraciadamente parece que se prolongará todavía durante el primer semestre del año que viene, es decir, cuando esta lei lleve mas de seis meses de vijencia; esto significa, decia, obligar a los bancos a que se preparen para la conversion, que se restrinja el crédito, que se mantenga la situacion comercial en el pié doloroso en que se encuentra hoi.

Conozco ya los resultados que tienen en esta Cámara las indicaciones que se hacen por los miembros de ella sobre asuntos de esta naturaleza; sé que se aprobará lo que el Gobierno propone; pero, a pesar de eso, aunque de antemano sepa que he de quedar solo, hago indicacion para que el aplazamiento de la conversion sea por cinco años, pues considero que esto estaria mas dentro de la verdad i de la moral, desde el momento en que todo el mundo sabe que esta lei no se cumplirá.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Senador de Malleco, conjuntamente con el proyecto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Debo observar al señor Senador de Malleco que el hecho de presentar el Gobierno este proyecto que fija un plazo en realidad breve, no tiene otro objeto que el de evitar, en esta situacion en que el Congreso se ocupa en los proyectos de subsidios i de presupuestos, una larga discusion, como seria la que habria de producirse si el plazo fuera mayor. Entretanto el Gobierno seguirá estudiando el proyecto

de Caja Central, que vendrá a dar una solucion mas definitiva a este negocio.

Lo repito, este proyecto tiene por objeto hacer que el angustioso plazo de dos meses que falta en conformidad a la lei vijente de agosto de 1909, para realizar la conversion, sea postergado mientras se da una solucion definitiva a este asunto, evitando por ahora una discusion estensa.

El señor **Búlnes**.—Doi las gracias al señor Ministro por la esplicacion que se ha servido darme, i reconozco la buena fe del procedimiento de Su Señoría; pero, francamente, yo no veo por qué ha de dar oríjen a mayor discusion el fijar un plazo mas largo a la prórroga, desde que está en la conciencia de todo el mundo que la conversion no se podrá hacer en breve plazo.

Insisto, por esto, en mi indicacion. Sé de antemano, como he dicho ya, la suerte que ella ha de correr; pero quiero dejar establecido que no es serio postergar por solo dos años los efectos de una lei que se sabe no podrá cumplirse en tan breve tiempo. Con una medida semejante, se provocaria necesariamente una mayor contraccion de todos los negocios, ya que los bancos se preocuparian ante todo de formarse caja para afrontar cualquiera eventualidad. Es preciso tomar en cuenta que el pais tiene derecho a respirar siquiera, despues de las amarguras que ha sufrido por la guerra europea.

El señor **Walker Martínez**.—Yo votaré el plazo de dos años, porque si es verdad que en el primer año nada podrá hacerse, no veo por qué en el año subsiguiente no hemos de poder encontrar una solucion para este problema del papel-moneda.

Es indudable que si el plazo de la conversion se prorroga por cinco años, será esa la manera mas segura de dejar pendiente la amenaza a que se ha referido el honorable Senador por Malleco.

Todos sabemos que la conversion a dieciocho peniques es imposible; pero todos sabemos tambien que el pais necesita entrar alguna vez a un réjimen monetario estable i seguro, i que no es posible continuar indefinidamente con un réjimen como el que tenemos, que es enteramente artificial e incierto.

Lo que el pais necesita es que le aseguremos que en dos años mas, ya que por ahora es imposible, hemos de darle el réjimen monetario fijo que le conviene i que exige.

Si la prórroga se dicta por cinco años, dormiremos, por decirlo así, durante cuatro años i trabajaremos solo el quinto. El pais necesita salir de esta situacion llena de dificultades

i debemos ir a la solución definitiva del problema monetario.

Para esto me parece que basta con que la postergación sea solo por dos años, que es tiempo suficiente para estudiar esa solución.

El señor **Búlnes**.—La idea del honorable Senador de Santiago es que la postergación de la ley vigente, o sea, la aprobación del proyecto en debate, no significa otra cosa que la concesión de un plazo para estudiar la mejor manera de normalizar la situación financiera del país.

Yo no le doy esa inteligencia. Yo veo que de lo que se trata es de postergar el plazo de la ley número tantos, i esa ley dice que en enero próximo debe canjearse el billete a razón de dieciocho peniques por peso. De modo que, en realidad, el proyecto que se discute no significa otra cosa sino que se posterga esta conversión por dos años.

I yo pregunto, ¿hay alguien que crea que puede, dentro de dos años, hacerse la conversión de nuestro billete al tipo de dieciocho peniques? Yo no lo creo, señor Presidente. I pienso que nadie puede creerlo, mucho menos ahora, cuando acabamos de escapar de una situación que causa verdadero espanto considerar. En efecto, si hace cuatro o seis meses nos hubiéramos lanzado, como se deseaba, a una conversión de doce o diez peniques, no sé cómo nos encontraríamos en estos momentos.

El señor **Yañez**.—A mí no me causa espanto. En último caso, habría venido la moratoria.

El señor **Búlnes**.—A mí sí que me causa espanto; i, repito, estaríamos hoy en una situación desesperada.

El señor **Yañez**.—Estaríamos como todo el mundo. ¿Acaso no existe moneda metálica en el resto del mundo, porque hay guerra en Europa?

El señor **Búlnes**.—A estas horas el oro estaría oculto o en viaje, convertido en letras, i los fondos que tenemos en Europa habrían desaparecido.

Es preciso no olvidar que somos tributarios de la Europa, que nuestra economía financiera no ha sido estudiada en la práctica, con el conocimiento que dan los hechos. En materia económica i comercial somos una simple colonia tributaria de la Europa, de manera que un trastorno allá es una ruina aquí.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ha pasado ya el tiempo destinado a este negocio.

El señor **Yañez**.—Podría votarse desde luego.

El señor **Búlnes**.—Yo no me opongo a

que se vote el proyecto; pero mantengo mi indicación.

El señor **Claro Solar**.—Talvez convendría dejarlo pendiente para pensar un poco más. En realidad, me parecen fundadas las observaciones del honorable Senador de Malleco. Esto de dictar una ley a ciencia cierta de que no ha de poder cumplirse, no es muy aceptable.

El señor **Walker Martínez**.—Se trata solo de ampliar un plazo fatal, de apartar el obstáculo, de orillar la dificultad del momento.

Nos damos tiempo para estudiar una nueva ley de conversión, i para hacerla cuando sea oportuno.

El señor **Búlnes**.—Mientras tanto, se tiene al público con la amenaza de que la conversión podrá hacerse dentro de dos años, i sufriendo, por consiguiente, la restricción del crédito i la paralización de los negocios.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda pendiente la discusión para la sesión de mañana.

## Embajada en Estados Unidos

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Desde el mes de agosto, señor Presidente, pende de la consideración del Honorable Senado el mensaje del Presidente de la República en que solicita el acuerdo de esta Cámara para nombrar Embajador en Washington a don Eduardo Suárez Mujica.

Este asunto reviste caracteres de urgencia por cuanto el Gobierno de los Estados Unidos ha designado ya al Excmo. señor Fletcher, su antiguo Ministro Plenipotenciario, para que desempeñe el cargo de Embajador en Chile, i a fin de cumplir lo prometido por el Gobierno de Chile al de los Estados Unidos, formulo indicación para que se destine el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesión a tratar este asunto, o bien para que se prorrogue por media hora la sesión con el mismo objeto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En caso de que fuera aprobada la indicación que en la sesión de ayer formuló el señor Ministro del Interior para que se discuta en el tiempo sobrante de la primera hora el proyecto sobre construcción del ferrocarril de Iquique a Pintados, no quedaria tiempo para tomar en consideración el mensaje a que se ha referido el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Entonces podría discutirse en la primera media hora de la orden del día.

El señor **Claro Solar**.—¿Han llegado los datos que me permití solicitar en la sesion de ayer, relativos al ferrocarril a Pintados?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Obras Públicas podrá dar todos los datos que desee Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Pero, como comprende el señor Ministro, es imposible, con la simple esposicion de esos datos, formarse concepto cabal acerca de ellos. Por eso me permití pedir que se enviara copia de todas las comunicaciones cambiadas entre el Ministerio i la Direccion de Obras Públicas i el ingeniero a quien, sin autorizacion legislativa, se encargó que diera comienzo a los trabajos de ese ferrocarril.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Yo entendia que Su Señoría habia pedido copia de las comunicaciones telegráficas.

El señor **Claro Solar**.—De todas las comunicaciones, ya sean telegráficas o de oficio que han impartido en el mes de agosto los Ministerios del Interior i de Obras Públicas relativas a la ejecucion de esos trabajos.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Ministerio del Interior no ha impartido ninguna.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte sé que se han impartido algunas relativas a la construccion de caminos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El asunto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores ocupará por mui poco tiempo la atencion del Senado, de manera que si no hai inconveniente quedará acordado tratarlo en el tiempo sobrante de la primera hora de la presente sesion.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿I si no alcanzara el tiempo?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entónces podria destinársele algunos minutos al comienzo de la segunda hora.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

### Servicios municipales de Viña del Mar

El señor **Rivera**.—No sé si el Senado se habrá impuesto de la grave situacion por que atraviesa la ciudad de Viña del Mar. Se ha publicado en la prensa una notificacion hecha a la Municipalidad por la Compañía de luz eléctrica, en el sentido de que no habiéndole

pagado sus cuentas por el servicio de alumbrado, ha resuelto no seguir proporcionando ese servicio desde el 1.º de noviembre próximo.

La situacion financiera de la Municipalidad de Viña del Mar se ha hecho sumamente grave, por dos circunstancias perfectamente calificadas. Una de ellas es el descenso del tipo del cambio internacional. La lei número 2,712, de 12 de noviembre de 1912, autorizó a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito hasta por doscientas mil libras esterlinas. Entre las disposiciones de esa lei hai una que establece que la Tesorería Fiscal de Valparaiso debe percibir todas las entradas municipales, hacer con el producto de ellas el servicio del empréstito, que tiene la garantía del Estado, i entregar el saldo a la Municipalidad. Sucede que por razon del descenso del tipo del cambio ese saldo se ha ido reduciendo considerablemente, a tal punto que la Municipalidad se encuentra en sérias dificultades para hacer sus gastos ordinarios.

El artículo 7.º de esa lei establece que la pavimentacion de la ciudad se hará con cargo a los fondos del empréstito, pero debiendo contribuir los vecinos con la mitad del valor de la pavimentacion correspondiente a igual porcion de terreno del frente de sus respectivas propiedades. Por una errada interpretacion de la lei, o acaso por resistencia de los propietarios para pagar la parte que les corresponde, el contratista de la pavimentacion se encuentra impago, i se ha presentado judicialmente contra la Municipalidad, cobrando la deuda insoluta, que sube a algunos cientos de miles de pesos.

De aquí proviene que la Municipalidad, que debe servir tambien el empréstito, ha tenido que suspender en la ciudad los servicios de policia de aseo i de seguridad, i desde el 1.º de noviembre suspenderá el servicio de alumbrado, de modo que la ciudad de Viña del Mar está amenazada en la salubridad i en la seguridad para la vida i propiedad de sus habitantes.

La poblacion de Viña del Mar sube a cuarenta mil personas i está compuesta en gran parte de jente distinguida i pudiente, que necesita buenos servicios i que los paga jenerosamente, porque el avalúo de la propiedad es bastante alto.

La policia de seguridad se hace en Viña del Mar por un destacamento de la policia de Valparaiso, i, segun informaciones que he recibido, ese destacamento no tiene el número de individuos necesario para hacer un buen

servicio en un caso extraordinario, como sería el de que la ciudad se encuentre sin alumbrado.

En seguida la paralización ya efectiva del servicio de aseo puede traer una epidemia desastrosa.

La Municipalidad de Viña del Mar i la representación parlamentaria de la provincia de Valparaíso se han preocupado de todo esto. Se ha redactado un proyecto de lei, que lleva las firmas de los tres Senadores de Valparaíso, que tiende, sin gravámen alguno para el Estado, a evitar los males que he señalado.

El proyecto dice así:

«Artículo 1.º Decláranse inembargables las contribuciones sobre haberes i sobre acciones i bonos de la Municipalidad de Viña del Mar, las cuales quedarán especialmente afectas a los siguientes servicios, en el orden de preferencia en que se indican a continuación:

- a) Empréstito autorizado por la lei número 2,712, de 25 de noviembre de 1912;
- b) Alumbrado público;
- c) Policía de aseo; i
- d) Pago de los sueldos de los empleados municipales.

Art. 2.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, i, desde ese día, quedarán suspendidos los embargos que gravaren esta parte de la renta de la referida Municipalidad».

Debo llamar la atención del Senado a que el proyecto deja libres en favor de los derechos de los acreedores, que son muy dignos de respeto, las patentes industriales i profesionales i sobre expendio de bebidas alcohólicas; pueden, por tanto, los acreedores de la Municipalidad entablar ejecución sobre esta parte de las rentas municipales.

Como este proyecto de lei reviste, por las circunstancias que he dicho, caracteres de urgencia, me atrevo a solicitar del señor Ministro del Interior que recabe de S. E. el Presidente de la República su inclusión en los asuntos de la convocatoria.

Mañana celebra sesión el Consejo de Estado, i este proyecto, que no importa gastos para el Fisco, que significa la salvación, con sus propios recursos, de una ciudad importante como Viña del Mar, no ha de encontrar resistencia alguna en el seno del Congreso.

Dejo, pues, presentado el proyecto i formulada mi súplica al señor Ministro del Interior.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé los deseos del señor Senador i creo que no habrá inconveniente de parte del Gobierno para in-

cluir en la convocatoria el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Rivera**.—Agradezco vivamente su benevolencia al señor Ministro.

### Inseguridad en los campos

El señor **Yañez**.—Voi a llamar la atención de los miembros del Gabinete, i especialmente del señor Ministro del Interior, a la situación de inseguridad en que se encuentran los campos del sur, i en jeneral de casi todo el país.

Creo que en las actuales circunstancias, en que la nación atraviesa por una profunda crisis de trabajo, hai necesidad de tomar medidas extraordinarias para mantener la seguridad de los habitantes.

En la provincia de Valdivia el bandolerismo ha tomado caracteres verdaderamente alarmantes. Ultimamente, en la rejion de Villarrica, ha sido bárbaramente asesinada una familia honorable i pacífica de colonos, i se ha dado muerte a tres o cuatro mujeres indefensas. Los diarios de aquella localidad manifiestan profunda alarma, i todavía han hecho presente que el proceso iniciado por este asesinato está en manos del juez de subdelegación, al cual se le ha pedido en público su renuncia, por considerársele implicado en el suceso.

Esto demuestra no solo la inseguridad que existe respecto de la vida de los habitantes, sino también la inseguridad respecto de la administración de justicia, lo que todavía es más grave. Yo llamo la atención del señor Ministro del Interior hácia este punto, i también a la conveniencia de que el señor Ministro de Justicia haga algunas averiguaciones sobre el particular.

Cuando por las publicaciones de los diarios se sabe que un pueblo se ha reunido en mítin, que ha ido a pedir su renuncia al juez que está conociendo de un proceso de esta clase, i que se hace el denuncia de que la justicia ordinaria no toma las medidas del caso, tratándose de un asesinato tan alevoso, creo que sería oportuno llamar la atención de la Corte de Valdivia sobre este particular, para que vea si el caso es de tal gravedad que requiera el nombramiento de un ministro visitador que se avoque el conocimiento de lo que ocurre.

Estamos acostumbrados entre nosotros a mirar la vida como cosa secundaria; el que se asesine en los campos a jente pacífica i de trabajo, nos parece que es una eventualidad normal; i, mientras tanto, esta jente tiene derecho a vivir bajo el amparo de las autoridades, i en caso de suceder algun acontecimiento como

éste, que se tomen medidas enérgicas i eficaces para evitar su repetición.

Por eso insisto sobre este segundo punto, o sea, la necesidad de que el señor Ministro de Justicia tome informaciones acerca del crimen a que me he referido. Es posible que las publicaciones sean exajeradas; pero de todos modos, se trata del asesinato de una familia entera, i hasta ahora no parece que la justicia haya tomado las medidas del caso para averiguar el paradero de los delincuentes.

Si un caso como éste hubiera ocurrido en el centro del país i con personas pudientes, se habria indicado inmediatamente la necesidad del nombramiento de un ministro visitador; pero parece que allá en el sur estas cosas quedan entregadas a los jueces de subdelegación.

El señor **Guarello**.—A lo que ha dicho el señor Senador por Valdivia, puedo agregar que comuniqué al señor Ministro de Justicia un telegrama que recibí, en que se daba cuenta del suceso a que se refiere el señor Senador i, al mismo tiempo, se manifestaba el deseo de todos los vecinos de que se decretara una visita extraordinaria al Juzgado respectivo, a fin de que un ministro de Corte se avocara el conocimiento de la causa. No sé si el señor Ministro ha recibido ese telegrama, pues hasta la fecha no he recibido respuesta.

Deseaba hacer esta observación para que el señor Ministro la tomara en cuenta al contestar al señor Senador por Valdivia.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Gobierno tomó todas las medidas del caso tan pronto como tuvo noticias del asesinato a que se ha referido el señor Senador por Valdivia. Se ha decretado una visita extraordinaria al Juzgado respectivo, precisamente por los motivos indicados por el señor Senador; i puedo adelantar que ya se ha enviado tropa de policía i de carabineros al lugar del suceso; posteriormente, ha ido tropa del Ejército.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que irá un Ministro de Corte?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—¿I qué hacen los jueces de letras?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Se ha nombrado el Ministro precisamente porque se han manifestado dudas acerca de la correcta actuación del juez.

El señor **Yañez**.—Agradezco la contestación que ha tenido a bien dar el señor Ministro, i celebro mucho la noticia que nos da Su Señoría, relativa a que se ha nombrado un

Ministro de Corte para que se avoque el conocimiento de este asunto.

El señor **Búlnes**.—Me llama la atención que por un hecho criminal cualquiera, aunque sea tan doloroso como éste de que se trata, se mande inmediatamente un Ministro en visita. Yo preguntaría: ¿qué hace el juez de letras respectivo? ¿No ha sido nombrado para que entienda en esta clase de asuntos? ¿Se ha sospechado que no tendrá suficiente imparcialidad? Puede ser que así sea. No sé quién es ese juez, de manera que no me pronuncio sobre el particular.

El señor **Guarello**.—En el telegrama que recibí se decía que los vecinos no tenían confianza en la administración de justicia; por lo cual se pedía al señor Ministro que, si lo tenía a bien, decretara una visita extraordinaria.

El señor **Búlnes**.—Siguiendo por ese camino habria que aumentar considerablemente el número de ministros de las Cortes.

El señor **Claro Solar**.—Realmente es mui sensible lo que está ocurriendo, porque cada vez que ocurre un suceso análogo al que han mencionado los señores Senadores que acaban de hacer uso de la palabra, se decreta la visita de un Ministro de Corte, perturbándose las funciones ordinarias de estos tribunales. En Santiago, por ejemplo, jamás deja de haber dos o mas ministros en visita; actualmente hai uno en Taltal i otro en Curicó. La primera de esas visitas parece que no terminará nunca, pues constantemente se están enviando allá los ministros para que tomen conocimiento de ciertas causas de Hacienda; de esa manera, aun cuando creo que no hai nada que autorice la medida, han ido ya cinco o seis ministros. Con motivo del doloroso acontecimiento ocurrido en Curicó se envió inmediatamente un Ministro en visita.

No sé por qué se han de dejar a un lado los jueces de letras, a quienes corresponde por la lei el conocimiento de esos asuntos. Si hai motivos para creer que han incurrido en abandono de sus deberes, debiera encausárseles.

En el caso de Villarrica, encuentro mui justificadas las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Malleco. No es posible que en cada caso que ocurra, aunque sea grave, vaya un Ministro de Corte a tramitar los procesos que corresponden a los jueces letrados.

El señor **Yañez**.—Es cierto que se abusa en muchos casos del nombramiento de Ministros en visita, que se hace con frecuencia sin motivo mui justificado, i que no siempre se toman las medidas necesarias para evitar la

repetición de estos nombramientos; pero esto corresponde a la Corte, que es la que debe tomar las medidas necesarias para que se administre la justicia con la rapidez necesaria. Entretanto, la lei que autoriza al Presidente de la República para decretar estas visitas extraordinarias, dice que debe hacerlo, siempre que un crimen produzca alarma pública.

El señor **Búlnes**.—Todos los crímenes la producen.

El señor **Yáñez**.—Nó, señor Senador, no todos los crímenes producen alarma pública. Pero en un caso como éste, cuando una familia ha sido bárbaramente asesinada, cuando varias mujeres han sido degolladas, i no se ha tomado medida judicial alguna, es el caso de nombrar un Ministro en visita, es el caso de ver si existe algun defecto en la administración de justicia, haciéndose entónces necesario corregir esta situación.

Por esto decia que si el hecho hubiera ocurrido en Santiago i afectara a personas conocidas, con quienes nos estamos viendo diariamente en la sociedad, todos habrian pedido el nombramiento de un Ministro visitador, para que la justicia se hiciera de una manera rápida i completa. I yo creo que cuando se trata de una familia de honrados trabajadores, que están aisladas en el bosque, es aun mas necesario que las autoridades tomen las medidas del caso para amparar a esa jente, que no dispone de influencias ni goza las seguridades de las grandes ciudades.

El señor **Búlnes**.—Lo que me causa estrañeza es que el honorable Senador por Valdivia pida el nombramiento de un Ministro visitador para que vaya a pesquisar la conducta de un juez de subdelegación.

El señor **Yáñez**.—Yo no he pedido el nombramiento de un Ministro en visita; me he limitado a pedir al señor Ministro de Justicia que tome las informaciones del caso; el señor Ministro del Interior me ha contestado que se ha nombrado ya un Ministro en visita, i yo he aplaudido simplemente esta medida.

El señor **Búlnes**.—Comprendo que en muchos casos se haga esto, pero nó siempre, como medida habitual, puesto que los jueces están pagados para que presten estos servicios.

Mientras tanto, se está usando este recurso como arma política en muchas partes; se ejerce presión en el Gobierno para que nombre un Ministro en visita, a fin de aminorar la autoridad de los jueces. Por esta razón es que, como regla jeneral, no acepto estos nombramientos.

¿Qué personaje es un Ministro en visita que investidura especial tiene que no la tenga

tambien un juez en su respectiva jurisdicción? ¿Acaso no son los jueces los llamados mas tarde por órden de antigüedad o de servicios, para ocupar los puestos de Ministros de Corte? Es de suponer entónces que sean tan honorables los unos como los otros.

Estos nombramientos se justifican cuando se trata de jueces corrompidos o prevaricadores, en cuyo caso es necesario decir la razón por la cual no presta confianza ese funcionario. Si el caso llegara, yo procedería así, porque, discúlpeme la espresion la Honorable Cámara, no tengo pelos en la lengua para decir la verdad.

El hecho de estar mandando Ministros de Corte en visita por cualquier cosa, de interrumpir el ejercicio de sus naturales funciones, paralizar las causas, perturbar los litijios pendientes, para fiscalizar la conducta de jueces de subdelegación, no me parece conveniente.

El señor **Guarello**.—Muchas de las observaciones del honorable Senador de Malleco habrian estado bien si esta visita hubiera sido motivada por algun suceso de carácter político; pero el hecho es que ha sido motivada por un crimen que ha causado alarma pública.

Sin entrar a averiguar la conducta funcionaria del juez de letras del departamento, me parece que no es necesario que los jueces sean corrompidos para que se justifique el nombramiento de un Ministro en visita; puede haber incompetencia o desidia grave en los jueces.

El señor **Búlnes**.—Se trata aquí de un juez de subdelegación, que puede ser reemplazado por el juez de letras.

El señor **Guarello**.—La investigación de un delito corresponde siempre al juez de letras; el juez de subdelegación no hace mas que levantar el sumario en los primeros momentos, mientras el juez de letras puede trasladarse al lugar del suceso. Si se ha pedido en este caso un Ministro en visita, es porque se ha notado que hai abandono de sus deberes de parte del juez de letras.

Respecto de los abusos que se cometen con motivo de los nombramientos de Ministros de Corte en visita, tiene razón en parte el señor Senador de Malleco; pero no es ménos cierto que estas visitas son a menudo necesarias, porque el personal subalterno de la administración de justicia no siempre está compuesto de personas competentes, i a menudo los jueces se abanderizan a los grupos lugareños; no conservan la independencia que deben

guardar, ni tienen la autoridad moral que necesitan...

El señor **Búlnes**.—Esos casos deben denunciarse claramente.

El señor **Guarello**.—Hai necesidad de corregir estos males de alguna manera. ¿Cómo podrá hacerse? Cambiando el sistema. Debería evitarse que los jueces permanezcan mas de tres o cuatro años en un mismo departamento, a fin de impedir que hagan compadrazgos.

Frecuentemente se ven casos de jueces que en una parte son considerados una calamidad, como intolerables, i sin embargo, pasan a otra parte i allí se les considera excelentes. ¿En qué consiste esta anomalía? Jeneralmente, en peculiaridades de carácter, de temperamento personal.

Conozco un juez, que fué compañero mio de estudios en la Universidad, i que estaba en un departamento en que provocaba continuamente las mas molestas dificultades. Habiéndolo encontrado en cierta ocasion le pregunté ¿cómo es posible que usted, que era tan buen alumno, que tenia tan excelente carácter, haya cambiado hasta el punto de provocar tantas resistencias en el departamento en que sirve? Entónces él me contestó: son rencillas de pueblo, que el juez tiene que pagar; pero ya me han trasladado a otro departamento, en que me avengo perfectamente; ¿por qué? porque el medio en que ahora actúo es mui diferente.

La diferencia de medios es, en realidad, lo que hace que un juez pueda ser malo en una parte i bueno en otra; por eso estoy convencido de que miéntras no se cambie el sistema, no habrá otro recurso que acudir a las visitas de los ministros de Corte. Es una desgracia que esto ocurra, pero tiene su justificación.

### Ferrocarril a Pintados

El señor **Garcés** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por informaciones del señor Ministro del Interior i por la prensa me he impuesto de que el señor Senador por Aconcagua deseaba conocer los antecedentes relacionados con el ferrocarril de Iquique a Pintados, a propósito de la preferencia solicitada por el señor Ministro del Interior.

Entiendo que el señor Senador se limitó a pedir los telegramas cambiados entre el Director de Obras Públicas i el ingeniero a cargo de los trabajos.

El señor **Claro Solar**.—De todas las órdenes espedidas por el Ministerio.

El señor **Garcés** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—A fin de que el honorable Senador se pueda imponer de todo lo que ha habido en este asunto, voi a hacer una breve esposicion de los antecedentes i de las órdenes impartidas sobre este asunto.

Sabe el Senado que se presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ferrocarril que uniera la línea del longitudinal con Pintados. Este proyecto fué despachado fácilmente en la otra Cámara; pero vino al Senado, i aquí se le hicieron algunas agregaciones que motivaron cierto conflicto entre ambas ramas del Congreso, de manera que no alcanzó a ser aprobado en el período ordinario de sesiones.

El Ministro de Ferrocarriles, creyendo que el proyecto iba a ser convertido en lei, autorizó con fecha 11 de agosto a la Direccion de Obras Públicas para jirar hasta por la suma de doscientos cincuenta mil pesos a fin de hacer los trabajos preparatorios. Naturalmente, al proceder así, el Ministerio tuvo en vista el problema social que se presentaba con caracteres graves, con motivo de la paralización del trabajo en las oficinas salitreras.

El 18 de agosto se instaló la primera faena en los cerros de Iquique.

El 22 de agosto se aumentó el número de trabajadores en Iquique a cuatrocientos, i se contrataron operarios para la faena en Pan de Azúcar, a fin de hacer los trabajos por ambos puntos.

El 24 de agosto, en cumplimiento de una orden del Gobierno, el ingeniero Knudsen dice el señor Gass por telegrama:

«De orden terminante Gobierno, sírvase paralizar inmediatamente toda faena entre Iquique i Hospicio, conservando solamente trabajos entre Pan de Azúcar a Loma Ancha. Antes de hacerlo avise autoridades para asegurar proteccion ingenieros i ciudad. Distribuya su personal en los cuarenta kilómetros hacia su ramal i dé pasaje por tren a los obreros de faena que lo soliciten. Conserve en Iquique solo personal para liquidar tratos.—*Knudsen*».

Hubo necesidad de tomar esta determinacion porque no se produjo acuerdo respecto del trazado que debia seguir el ferrocarril de Pintados.

El Ministro por telegrama dice, ademas, a Gass:

«Agosto 24.—Ingeniero Gass.—Iquique.—Suspenda por ahora determinacion ordenada

por señor Knudsen de mudar campamento a Pan de Azúcar. Continúe trabajos de Iquique a Hospicio, sin aumentar número de jornaleros.—*Enrique Zañartu P.*»

I siguieron despues otros telegramas relacionados con la obra i referentes a los lugares donde debian hacerse los trabajos.

Posteriormente, cuando se agotaron los ciento cincuenta mil pesos de que se disponia i se puso en conocimiento del Ministro que no habia fondos, vino el nuevo Ministerio, presidido por el honorable señor Charme, i el Ministro de Industria se encontró que no habia dinero para proseguir los trabajos. En vista de esto el actual Ministro de Justicia, que lo era de Industria entónces, ordenó por telegrama que los trabajos se paralizaran. Esta medida, que dejaba una vez mas a mucha jente sin trabajo, produjo grande impresion en el norte, i el Gobierno recibió telegramas de sociedades, de particulares i de las autoridades administrativas, en los que se le manifestaba la urgencia de proseguir las obras paralizadas.

En estas circunstancias se formó el actual Gabinete, i como se encontrara sin fondos, acordó, a pesar de esas representaciones, que no se renovarían los trabajos. A este respecto creo que el señor Ministro del Interior tiene algunas comunicaciones de que dará cuenta al Honorable Senado.

Esto por lo que toca a la jestion de la obra.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuántos trabajadores habia?

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—Seiscientos; cuatrocientos en Iquique i doscientos en Pan de Azúcar.

Voi ahora a permitirle dar algunas razones en apoyo de la preferencia que ha solicitado el señor Ministro del Interior, de acuerdo con el que habla.

Varias son las causales que pueden aducirse; pero en atencion a que quedan pocos minutos espondré solamente las mas imperiosas.

Desde luego, tenemos la conveniencia, o mejor dicho, la necesidad de dar salida a la costa al ferrocarril longitudinal, i el punto mas adecuado es Iquique, en la forma proyectada. Los planos i el trazado se han hecho i contratado con el ingeniero señor Lanas, quien ha presentado dos estudios, uno por el lado de Pozo Almonte i otro por el lado de Soronal. Oportunamente impondré a la Cámara de las ventajas e inconvenientes de uno i otro trazado.

Esta prolongacion o ramal del longitudinal hácia la costa responde a una necesidad muy sentida en Iquique, pues toda la rejion salitre-

ra en esa parte no tiene otra salida, i aun ésta solo en el sur, que el ferrocarril de la Compañía inglesa, de manera que es indispensable construir un ferrocarril que dé salida a la enorme riqueza de aquella rejion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Permitame el señor Ministro: como ya es la hora, podria Su Señoría hacer sus observaciones en el momento en que se discuta el proyecto mismo.

El señor **Garces** (Ministro de Obras Públicas).—Tiene razon el señor Presidente; estaba dando las razones que aconsejan construir este ferrocarril, a fin de que el Senado se forme conciencia de la necesidad de dar preferencia al proyecto que autoriza su construccion. En la actualidad hai en el norte una cantidad enorme de obreros sin trabajo, i uno de los medios de proporcionárselo, en condiciones económicas para el Erario nacional, es el de proceder a la ejecucion de esta obra de tanta importancia.

### Acuerdos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior en la sesion de ayer para acordar preferencia en el tiempo sobrante de la primera hora al proyecto sobre construccion del ferrocarril a Pintados.

El señor **Claro Solar**.—Con mi voto en contra, señor Presidente, por las razones que daré cuando se discuta el proyecto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda aprobada con el voto en contra de Su Señoría.

Como la indicacion formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para que al comienzo de la segunda hora se discuta el mensaje sobre nombramiento de Embajador en Washington no ha merecido observacion, se dará tambien por aprobada.

Queda así acordado.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

#### Sesion secreta.—Nombramiento diplomático

Constituida la Sala en sesion secreta, presta su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda acreditar como Embajador

de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al señor don Eduardo Suárez Mujica.

(Después de la sesión privada).

### Presupuestos para 1915

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Continúa la discusión jeneral del proyecto de presupuesto para el año próximo.

El señor **Guarello**.—Me permito insistir en la indicación que hice ayer para que se acuerde consultar una disposición que deje a la voluntad del Presidente de la República la inversión de fondos, tratándose de ítem que no correspondan a leyes de carácter permanente. Si esta indicación fuera aprobada, podría consultarse al final de la ley de presupuestos.

Estudiando el antiguo artículo 37 de nuestra Constitución, el comentador señor Huneeus dice lo siguiente:

«Nos parece indudable que cuando el presupuesto asigna un gasto fijo en su monto i determinado en su objeto, aplicable en favor de una persona natural o jurídica, el derecho que ésta adquiere es correlativo de la obligación que pesa sobre el Gobierno de hacer el gasto».

Yo creo que encontrándonos hoy en una situación completamente anormal, sin saber con cuántos fondos se puede contar para hacer frente a los gastos, se impone la conveniencia de dar al Presidente de la República la facultad de dejar sin invertir los ítem que estime conveniente, sin que esté entrabada su acción dentro de la interpretación que se da al antiguo artículo 37 de la Constitución respecto a la obligación de invertir los ítem del presupuesto que son fijos en su monto i determinados en su objeto, interpretación que ha dado siempre lugar a debates i observaciones. En las circunstancias actuales, el presupuesto debe ser obligatorio solo respecto de los gastos fijados por leyes de efectos permanentes; en lo demás debe quedar sometido a la condición suspensiva casual, de que el Gobierno cuente con los fondos necesarios para ese objeto.

Mi indicación se funda en estas razones.

En sesión de ayer, el señor Ministro de Hacienda presentó un cuadro pasado por la Dirección de Contabilidad en que se detallan los fondos con que cuenta el Estado en Europa i la inversión de fondos procedentes de empréstitos. En una de las últimas sesiones de setiembre, pedí que se enviara por la Di-

rección del Tesoro un estado del movimiento diario de la caja fiscal, porque es necesario conocer cuánto dinero efectivo tiene la nación en Europa sin que se confunda la caja efectiva con los números que aparecen en la contabilidad, pero esos datos no han llegado hasta este momento.

En esta situación, i basándome en el cuadro presentado ayer por el señor Ministro, yo he desprendido las cantidades en efectivo de que dispone el Gobierno en Europa, i resulta que en 31 de julio, i suponiendo cobrada toda la cantidad que figura en el rubro de letras por cobrar, dispondría el Gobierno de dos millones seiscientos setenta i seis mil novecientas treinta i dos libras esterlinas.

Como es público i notorio, el Gobierno entregó a los bancos, de los fondos en Europa, la suma de un millón quinientas mil libras, que fué depositada en la Caja de Emisión para extraer billetes hasta por treinta millones de pesos. De tal manera que de aquella suma de dos millones seiscientos setenta i seis mil novecientas treinta i dos libras, hai que descontar el millón quinientas mil libras a que me he referido, con lo cual quedaria un saldo efectivo de un millón ciento setenta i seis mil novecientas treinta i dos libras.

Segun la Dirección de Contabilidad, las remesas hasta el 15 de setiembre, i digo hasta el 15 de setiembre porque en los libros no aparece que con posterioridad a esta fecha hasta hoy se hayan efectuado otras remesas, importaban trescientas ochenta i un mil setecientas siete libras; pero como el Gobierno ha jirado también desde el 31 de julio hasta el 15 de octubre por la suma de ochocientas cincuenta i cuatro mil novecientas veinte libras, resulta que la diferencia entre las remesas enviadas después del 31 de julio i los jiros que se han hecho desde entonces, da un saldo en contra de cuatrocientas setenta i seis mil ochocientas trece libras, que rebajado del saldo de un millón ciento setenta i seis mil ochocientas treinta i dos libras, dejaria en la Caja en Londres únicamente la suma de setecientas mil ciento diecinueve libras como saldo que debe existir en efectivo. A esta suma se ha agregado últimamente, por causas escepcionales, extraordinarias, la suma de dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras, que figuran en los libros de contabilidad bajo el rubro de requisición de naves.

Para que el Senado se penetre de la falta de prevision i hasta de cordura en que se ha incurrido en los últimos años, en lo relativo a los fondos de empréstitos, voy a seguir el cua-

dro presentado por el señor Ministro i haciendo hablar a las cifras.

Segun esa cuenta, de los fondos provenientes de empréstitos debieran existir en Europa los siguientes saldos:

Saldo de Hacienda, tres millones ciento veintiun mil seiscientas treinta libras; saldo de Marina dos millones cuatrocientas treinta i seis mil setecientas noventa i tres libras; saldo de Guerra, dos mil cuatrocientas cuarenta i siete libras. Total, cinco millones quinientas sesenta mil ochocientas setentas libras, que es lo que debia existir en la Caja en Lóndres como saldo de los empréstitos despues de las inversiones autorizadas por las leyes que facultaron para contratar estos empréstitos i para ser aplicados a objetos determinados. A esta suma habria que agregar los dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras que importan el reintegro por requisicion de naves, lo que da un total de ocho millones ochocientas setenta mil libras.

De esta suma, que debia existir en Lóndres, solo existe lo siguiente:

Por requisicion de naves, dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras; i el saldo a que me he referido, de setecientas mil ciento diecinueve libras, la que hace un total de tres millones ciento cuarenta mil ciento diecinueve libras. Restando esta cantidad del saldo de los empréstitos que debia haber en Europa, resulta un saldo en contra de cuatro millones ochocientas sesenta mil setecientas sesenta libras, que forma la cantidad de la cual se ha dispuesto por distintas leyes i aplicándolas a otros objetos diversos.

El saldo disponible es, segun el señor Ministro, de tres millones ciento treinta mil ochocientas setenta i una libras, i segun los cálculos que yo he hecho, como se espresa mas arriba, es de tres millones ciento cuarenta mil ciento diecinueve libras; se ve que hai una diferencia entre las dos cantidades, de nueve mil doscientas cuarenta i ocho libras, que se descompone como sigue: En Lóndres debiera haber un total de ocho millones ochocientas setenta libras esterlinas, ménos cuatro millones ochocientas cincuenta mil setecientas cincuenta i un mil, o sea, tres millones ciento cincuenta mil ciento diecinueve libras.

Esta diferencia proviene de que la Direccion de Contabilidad ha deducido de los cinco millones quinientas sesenta mil ochocientas setenta, saldo de los fondos de los empréstitos, los dos millones cuatrocientas treinta mil libras autorizadas por las leyes 2,779 i 2,926; miéntras que en los cálculos que acabo de

hacer, dichos dos millones cuatrocientas treinta mil, están comprendidas en el saldo de los cuatro millones ochocientas sesenta mil setecientas libras de los fondos de empréstitos que faltan.

Por otra parte, al saldo de Marina que debió existir, de dos millones cuatrocientas treinta i seis mil setecientas noventa i tres libras esterlinas, no deben reintegrarse los dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras producidos por la requisicion de buques, por cuanto este saldo es enteramente independiente de aquella otra suma, i no habria existido si no se hubiera hecho la requisicion.

Segun las cuentas que estoi sacando resulta que no existe un solo centavo en rentas jenerales fuera de las cuentas de empréstitos. Esto me ha hecho comprender que, como lo manifestaba el señor Senador por Aconcagua en la sesion anterior, la herencia que ha recibido de los Ministerios anteriores, el actual señor Ministro de Hacienda es de lo mas desgraciada que cabe. En realidad de verdad los señores Ministros han tomado sobre sí una tarea superior a las fuerzas de cualquier hombre.

La situacion en que nos encontramos se habria producido aun cuando no hubiera habido la actual guerra, porque la progresion de los consumos era de tal naturaleza que el déficit se nos venia encima con su peso aplastador.

Desde los primeros dias de agosto se vió que era indispensable detenerse en los gastos públicos en lo posible; se vió que era indispensable cambiar los frenos para reducir los gastos, porque se veia que el Estado no tendria con qué hacer frente a la nueva situacion. Pero, miéntras tanto, vemos que la Administracion pública se ha mantenido mas o ménos en el mismo estado, han continuado los mismos gastos, se ha seguido dando cumplimiento al presupuesto de 1914 sin que hasta el momento se divisen otras economías que las que los señores Ministros han querido hacer voluntariamente; pero no se ha suspendido ningun gasto autorizado por la lei de presupuestos que corresponda a leyes de carácter permanente o que se considere como una inversion obligatoria.

Esta situacion que, como he dicho, habria sobrevenido aun cuando no se hubiera declarado la guerra, me habia impulsado a tratar de corregir en parte el derroche de los fondos públicos, tratando de normalizar i metodizar los desembolsos relativos a empleos, pensiones, gratificaciones, etc. Por eso fué que en

el año anterior presenté un proyecto de lei en que se establecian las siguientes disposiciones:

Artículo primero.—Los sueldos de los funcionarios i empleados de la Nacion se clasificaran con arreglo a los grados i remuneraciones siguientes:

1.º grado	.....	\$ 60,000	anuales
2.º	»	24,000	»
3.º	»	20,000	»
4.º	»	17,000	»
5.º	»	14,000	»
6.º	»	12,000	»
7.º	»	10,000	»
8.º	»	8,000	»
9.º	»	6,000	»
10.º	»	5,000	»
11.º	»	4,000	»
12.º	»	3,600	»
13.º	»	3,000	»
14.º	»	2,400	»
15.º	»	2,000	»
16.º	»	1,800	»
17.º	»	1,500	»
18.º	»	1,200	»
19.º	»	1,000	»
20.º	»	600	»

Art. 2.º El sueldo del primer grado corresponde únicamente al Presidente de la República. El segundo grado a los Ministros de Estado, Ministros de la Corte Suprema, Director Jeneral de los Ferrocarriles, Superintendente de Aduanas i Delegado Fiscal de Salitreras.

Art. 3.º A los demas funcionarios i empleados de la Nacion les corresponderá el sueldo i grado a que segun el artículo 1.º corresponde su sueldo actual; pero si éste resultare ser una cantidad intermedia a la asignada a dos de los 11 i se imputan entre los 11 i 20 el mayor de los grados indicados de dicho artículo, les corresponderá en lo sucesivo el grado i remuneracion correspondiente al de menor remuneracion de ambos: así, al empleado que goce actualmente de un sueldo de dieciocho mil pesos le corresponderá el grado cuarto i el sueldo de diecisiete mil pesos.

Art. 4.º Los sueldos actuales menores de seiscientos pesos anuales quedan elevados a esta suma i les corresponderá el grado vijésimo: esceptúanse de esta disposicion los de las tropas del Ejército i jente de mar de la Armada que gocen de un sueldo menor de seiscientos pesos.

Art. 5.º Ningun funcionario o empleado de la Nacion podrá percibir a título de gratifica-

cion, pension, subvencion o viáticos, durante el ejercicio de cada presupuesto anual, una suma que, unida a la de su sueldo, exceda al fijado al grado inmediatamente superior en remuneracion. Pero las erogaciones en dinero por razon de establecimiento o de traslacion autorizados en las leyes i las gratificaciones especiales en los servicios de navegacion aérea o submarina, no se tomarán en cuenta para la aplicacion de lo dispuesto en este artículo. No obstante, las erogaciones por razon de traslacion no podrá exceder de ciento cincuenta pesos en cada caso.

Art. 6.º Las disposiciones de la presente lei no se aplicarán al servicio diplomático ni consular; pero la remuneracion i derechos que perciben para sí los cónsules no podrá exceder de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, anuales.

Art. 7.º Ningun funcionario o empleado retirado o jubilado podrá gozar en lo sucesivo a título de pension una suma mayor que la que corresponda al grado a que segun el artículo 1.º corresponda al empleo o funcion que el agraciado desempeñaba a la fecha en que se decretó su pension, jubiiacion o retiro; no obstante, los sobrevivientes del combate de Iquique continuarán en el goce de la pension extraordinaria que les fijó la lei de 15 de setiembre de 1879 i que devengarán solo sobre el sueldo actual que corresponda al empleo que servian el 21 de mayo de dicho año.

Art. 8.º Las pensiones de gracia mayores de cinco mil pesos acordadas en favor de las viudas, familias o parientes de funcionarios o empleados públicos, quedan reducidas a esta suma. Las pensiones de gracia mayores de mil doscientos pesos anuales acordadas a personas que no sean la viuda, descendientes o ascendientes lejítimos de un funcionario, empleado o servidor público, quedan reducidas a esta suma.

Se esceptúa de lo dispuesto en este artículo las pensiones acordadas a las viudas, familias o parientes del capitán de fragata don Arturo Prat, del contra-almirante don Carlos Condell, del vice-almirante don Juan José Latorre, del contra-almirante don Galvarino Riveros i de los muertos en los combates de Iquique i de la Concepcion.

Art. 9.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el sueldo de los oficiales mayores del Ejército i de los contadores i pilotos militares de la Armada será el correspondiente al grado inmediatamente inferior en remuneracion al señalado en el grado correspondiente a los oficiales de guerra.

Art. 10. Las pensiones de montepío ya decretadas i las que se decreten en lo futuro no podrán exceder del treinta por ciento de sueldo de actividad del funcionario fallecido pero solamente la viuda e hijos lejítimos tendrán derecho al goce total de la pensión; las madres viudas gozarán de los tercios de ella, i solo de la mitad las hermanas lejítimas.

Art. 11. Esta lei rejirá desde el dia primero del mes siguiente al que corresponda al dia de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Este proyecto tenia por objeto corregir los abusos que cometian por el hecho de modificar los sueldos, haciendo que se percibieran re-

muneraciones mui superiores a aquellas que prescribe la lei.

Si se hubiera adoptado alguna medida como la que proponia, no habria hoi necesidad de rebajar los sueldos en un porcentaje proporcional, porque habria bastado disponer que los empleados pasarian a ganar el sueldo correspondiente a la categoría inmediatamente inferior.

Miéntras tanto, la situacion actual se hace cada dia mas difícil i en el presupuesto en curso, segun un cuadro hecho por un funcionario público, encontramos los siguientes datos:

**Gastos jenerales de la Administracion Pública de Chile para el año de 1914, consultados en los presupuestos de los diversos Ministerios.**

1) MONTO DEL PRESUPUESTO JENERAL			
Segun consta del resúmen jeneral de dichos presupuestos, éstos alcanzan a un valor total de:			
En billetes.....		252.626,972 58	
En oro de dieciocho peniques. ....	121.768,588 95	.....	
Mas, recargo de ochenta por ciento sobre el importe en oro, de acuerdo con la apreciacion hecha oportunamente por el Ministro de Hacienda, i para reducir el todo a billete.....	97.414,871 16	219.183,460 11	471.810,432 69
2) MONTO DE GASTOS POR MINISTERIOS			
La suma total que figura en el cuadro que precede, se distribuye en la siguiente forma, en virtud de lo que para cada Ministerio se consulta en la Lei de Presupuestos, en billete i en oro, con mas el recargo de ochenta por ciento sobre el valor de este último:			
Ministerio del Interior.....	.....	54.624,361 54	
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion...	.....	7.440,973 40	
Ministerio de Justicia.....	.....	10.651,649 94	
Ministerio de Instruccion Pública.....	.....	39.613,321 5	
Ministerio de Hacienda.....	.....	126.763,354 98	
Ministerio de Guerra.....	.....	40.424,512 12	
Ministerio de Marina.....	.....	83.153,761 16	
Ministerio de Industria i Obras Públicas.....	.....	25.765,813 01	
Ministerio de Ferrocarriles.....	.....	83.372,684 97	471.810,432 69
3) RESÚMEN JENERAL DE GASTOS DE LOS DIVERSOS MINISTERIOS			
Núm. de empleados		Sueldos	Gastos varios
86	Congreso Nacional.....	532,640	541,780
10	Presidencia de la República i Consejo de Estado.....	93,320	47,200
			1.074,420
			140,520

Núm. de empleados		Sueldos	Gastos varios	Total
173	Secretarías de Estado .....	980,500	130,000	1.110,500
219	Intendencias i Gobernaciones..	538,320	381,236	919,556
137	Estadística, archivo, casas de préstamo i otros.....	457,120	130,950	588,070
3,220	Correos i telégrafos. ....	6.686,335 74	3.274,420	9.960,755 74
307	Higiene, vacuna i otros servicios análogos.....	744,170	836,235	1.580,405
85	Servicios diplomático i consular.	1.568,879 49	1.087,385 25	2.656,264 74
664	Servicios del culto.....	909,680	633,756	1.543,436
82	Servicios de inmigracion e indígenas .....	306,460	545,520	851,980
610	Tribunales superiores i juzgados.....	4.028,520	157,765	4.186,285
410	Registro Civil.....	952,429	145,800	1.098,229
181	Establecimientos penales.....	440,570	2.379,407	2.819,977
478	Instruccion universitaria.....	1.177,925	839,700	2.017,625
1,793	Instruccion secundaria i especial.....	6.487,978	2.559.434 40	9.047,412 40
7,648	Instruccion primaria i normal..	13.893,834	10.370,085 87	24.263,919 87
554	Enseñanza i fomento agrícola, minera e industrial.....	1.532,524	2.486,259	4.018,783
484	Oficinas de Tesorería i Contabilidad.....	2.236,625	477,704 96	2.714,329 96
2,041	Aduanas.....	7.046,900	2.663,960	9.710,860
228	Impuestos internos.....	1.248,880	491,280	1.740,160
37	Salitreras i guaneras.....	181,600	1.370,500	1.552,100
5	Provision de útiles de escritorio.....	29,800	395,800	425,600
378	Empleados de servicios militares.....	1.262,220	1.750,593	3.012,813
493	Empleados de servicios navales	1.591,706 88	2.144,979 92	3.736.686 80
196	Empleados de policía i carabineros.....	534,519 76	.....	534,519 76
235	Direccion Jeneral de Obras Públicas.....	1.727,700	.....	1.727,700
4,133	Ferrocarriles en esplotacion....	8.825,279	2.508,872	11.334,151
24,887	Sumas.....	66.016.435 87	38.350,623 40	104.367,059 27
705	Oficiales de policía i carabineros.....	3.069,301 52	.....	3.069,301 52
1,593	Oficiales del Ejército i Armada.	10.884,000	2.004.050	12.888.050
23,681	Tropa de línea, jente de mar i conscriptos .....	18.187,908 38	14.507,924 94	32.695,833 32
8,294	Tropa de policía.....	13.312,018 72	4.218,960	17.430,978 72
1,336	Tropa de carabineros.....	1.676,915	829,772 41	2.506,687 41
1,400	Jendarmería de prisiones.....	1.335,000	110,000	1.445,000
730	Cadetes del Ejército i Armada.	540,000	303,500	843,500
62,630	Sumas.....	114.921,579 49	60.324,830 75	175.246,410 24
	Jornales de ferrocarriles .. \$ 33.167,786.20			

Núm. de empleados		Sueldos	Gastos varios	Total
	Materiales para ferrocarriles ..	10.838,500.40		
	Locomotoras i carros.....	6.165,000		
	Artículos de consumo.....	8.160,720		
	Indemnizaciones.....	794,000		
	Gastos extraordinarios.....	460,841.90		
	Ferrocarril de Arica a la Paz	2.900,000		
	Otros ferrocarriles.....	429,558		
			62.916,406 50	62.916,406 50
	Combustible para ferrocarriles.....	\$ 5.820,753.60		
	Combustible para la Armada.....	2.700,000		
			8.520,753 60	8.520,753 60
	Deuda pública.....		83 260,720 55	83.260,720 55
	Buques en construccion i material de arillería.....		48.190,094 41	48.190,094 41
	Nuevo dique de Talcahuano...		2.483,591 72	2.483,591 72
	Obras de puertos .....	\$ 24.883,700		
	Diversas obras públicas.....	21.170,392.45		
	Agua potable i desagües.....	9.431,360		
			55.485,452 45	55.485,452 45
	Reparaciones de buques....	\$ 1.933.547		
	Artículos navales i otros para la Armada.....	1.908,000		
			3.841,547 40	3.841,547 40
	Beneficencia.....		7.333,290	7.333,290
	Fábrica de templos.....		591,000	591,000
	Cajas nacionales de ahorros....		530,000	530,000
	Papel sellado, fajas, estampillas i billetes.....		832,699 80	832,699 80
	Subvencion a vapores.....		1.061,080	1.061,080
	Pasajes i fletes.....		1.439,384	1.439,384
	Subvencion a establecimientos particulares.....		1.615,935	1.615,935
	Personal extranjero contratado: ochenta i siete.....		1.196,568 19	1.196,568 19
	Pensionados en el extranjero: cincuenta i tres.....		321,840	321,840

Núm. de empleados		Sueldos	Gastos varios	Total
	Conferencia Pan-Americana....	.....	250,000	250,000
	Para contratar personal para la Marina .....	.....	540,100	540,100
	Remonta del Ejército.....	.....	485,000	485,000
	Cuentas pendientes por pagar. Suplencias.....	.....	557,000 344,000	557,000 344,000
	Gratificaciones i otros gastos extraordinarios.....	.....	2.547,036	2.547,036
	Diversos gastos .....	.....	2.210,612 65	2.210,612 65
	Sumas.....	114.921,579 49	346.878,943 02	461.800,522 51
8,232	Pensiones, montepíos, jubilaciones, premios, etc.....	9.627,410 18	382,500	10.009,910 18
	Total... ..	124.548,989 67	347.261,443 02	471.810,432 69
	<i>Nota.</i> —El detalle de las pensiones es el siguiente:			
1,028	Pensiones de jubilados .....	.....	1.872,847 53	
117	Pensiones de jornaleros.....	.....	9,978	
398	Pensiones pias o de gracia.....	.....	559,639 02	
109	Pensiones de retiro de oficiales de Policía.....	275,702 36	.....	
20	Montepíos del personal de Policía.....	6 595	.....	
253	Pensiones de invalidez de tropa de Policía.....	202,475 16	.....	
283	Premios de constancia de tropa de Policía.....	81,180	565,952 52	
895	Pensiones de retiro de oficiales de Ejército i Armada.....	3.949,898 16	.....	
344	Pensiones de invalidez de tropa de Ejército i Armada.....	188,017 33	.....	
2,220	Premios de constancia de tropa de Ejército i Armada.....	371,509 20	.....	
979	Pensiones de montepío de oficiales de Ejército i Armada...	713,444 68	5.222,869 37	
65	Recompensas de oficiales por campañas.....	449,406 25	.....	
1,133	Recompensas de tropa por campañas.....	795,568 54	.....	
388	Montepíos especiales por campañas .....	151,148 95	1.396,123 74	9.627,410 18
8,232	Los \$ 382,500 se consultan para el pago de las pensiones que puedan decretarse en el año.			

Como ve la Honorable Cámara, esto da un total de sesenta i dos mil seiscientos treinta empleados, incluso los a jornal, mas ocho mil doscientos treinta i dos pensionados. Es natural que, contando el pais con la renta del salitre, han podido inflarse los gastos públicos hasta llegar a este resultado; pero, desde el momento en que la renta del salitre ha desaparecido, todo esto se ha derrumbado i hai necesidad de atender a la situacion de la mejor manera que se pueda.

El honorable Senador de Aconcagua decia, i con mucha razon, ¿cómo discutir el presupuesto si no sabemos las entradas con que contamos? Hai, pues, que hacer primero este cálculo i liquidar en seguida los gastos del año corriente.

El honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, decia que la Comision Mista no habia tocado la cuestion relativa al déficit del año actual. Ciertamente es que no tenia obligacion de hacerlo, pero el Senado no se encuentra en el mismo caso; nosotros debemos estudiar este punto conjuntamente con el presupuesto futuro. Hai que hacer la liquidacion, como lo hace un particular, ántes de emprender otro negocio. Un negocio malo, liquidado a tiempo, puede ser un buen negocio. Esos ciento veinticinco millones papel i esos veinticinco millones oro hai que reducirlo en cuanto se pueda entrando por el camino de las economías. Cualquiera proposicion del Gobierno que produzca una reduccion en los sueldos i pensiones i cualquier aumento de las contribuciones, sea provisorio o permanente, ha de ser bien recibido por el Congreso.

No debe olvidarse que el Gobierno ha prestado a los Bancos un millon quinientas mil libras, de las que creo ha dispuesto de una parte. Pues bien, normalizada ya la situacion bancaria, debe el Gobierno tomar el resto de esa cantidad.

Puede además seguir pagando los sueldos en billetes i las demas cuentas pendientes en vales de Tesorería con interes. Nada de emision de papel-moneda.

Es necesario acudir al crédito interno para salvar la situacion.

Pagadas las deudas hai que estudiar en seguida el presupuesto del año próximo i ver con qué recursos se cuenta.

Yo ya he manifestado que no soi de opinion de que se toquen los fondos en oro, pues no sabemos qué eventualidades podrán ocurrir. Si para cubrir los gastos del año que viene tocamos esos fondos yo creo que haremos

una mala obra, que incurriremos en un error mui grave.

Es preferible conservar ese oro i acudir al crédito interno, i a éste creo que no puede acudirse pidiendo prestado a los Bancos, sino haciendo servicio por medio de vales que ganen interes, sin emitir billetes de curso forzoso.

Dentro de algunos meses, seis, ocho o diez, habrá habido el tiempo necesario para implantar un sistema tributario que dé nuevas rentas al Estado, i entónces se procedería a retirar los vales que se hubiesen lanzado a la circulacion i a determinar su amortizacion en plazos reducidos. Entre tanto se habria salido de la dificultad.

Se dirá que esto es anormal; pero la situacion tambien lo es.

Acabo de leer una conferencia del economista Leroy Beaulieu, en que dice: consérvese el oro para los pagos internacionales, pero para los internos acúdase al billete de curso forzoso.

Como ya observé aquí en la sesion del 3 de agosto, nosotros sufrimos ahora mas que si tuviéramos la guerra en nuestro pais, porque en este último caso tendríamos el recurso de la esportacion del salitre i otros productos, recurso de que estamos actualmente privados con motivo de la guerra europea. Estamos tambien en peor situacion que la producida por el terremoto de 1906.

No podemos hoy dia acudir al crédito exterior; acudamos al crédito interior.

En los gastos públicos internos, no podemos pagar los sueldos; rebájense éstos. Los particulares han rebajado los sueldos de sus empleados hasta en un cincuenta por ciento. Yo no soi partidario de despedir a los empleados, porque esto aumenta el número de individuos desocupados i la miseria. Los empleados mismos aceptan la disminucion de sus sueldos, con tal de conservar sus destinos. Yo he tenido ocasion de ver en Valparaiso escenas desgarradoras: hai familias numerosas que no tienen con que comer, porque sus miembros aptos para el trabajo han sido despedidos de sus ocupaciones, i no divisan medios para atender a la subsistencia.

Se atiende allá a la miseria por la jenerosidad del comercio i de las señoras, que han tomado a su cargo esta situacion tan estrema.

Los obreros están hoy en todo el pais sin trabajo; no agreguemos ahora a los empleados públicos, haciendo la situacion mas difícil.

Yo pregunto: los empleados que ganan veinticuatro mil pesos ¿no pueden vivir con doce o quince mil? los que ganan doce mil, con ocho mil? los que ganan ocho mil con seis mil? No.

me refiero a los que ganan solo doscientos o trescientos pesos mensuales, porque esto puede considerarse como el costo de vida de una persona, lo indispensable para proporcionarse el sustento diario i gastos inevitables.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Pero esos sueldos pequeños representan el sesenta por ciento de los sueldos, de modo que si no se rebajaran en algo siquiera, no resultaría una economía apreciable para el Estado.

El señor **Guarello**.—Yo no preciso bien la cantidad, pero averigüe el señor Ministro cuál es la cantidad mínima que se necesita para vivir, i si cree Su Señoría que con ciento ochenta pesos puede vivir un hombre, que sea ése el minimum del cual no puedan bajar los sueldos.

Yo no estoy tratando de que se dé preferencia a estos o aquellos, ni tampoco tratando de perjudicar a los altos empleados; mi objetivo es que la lei sea pareja para todos; pero, tambien, que se adopte un límite en esta materia i principalmente que no se eche jente a la calle. Tambien seria de desear que no se proveyeran las vacantes que se produzcan, como está sucediendo...

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Si no se proveen, señor Senador.

El señor **Guarello**.—En el Ministerio de Su Señoría nó, pero en otros, sí.

Por eso decia que la herencia que ha recibido el señor Ministro de Hacienda no es envidiable. Yo aplaudo el valor de Su Señoría para estar sentado en ese banco, i puede contar el señor Ministro con todo lo que yo pueda hacer para ayudarlo en la tarea en que se encuentra empeñado.

El señor **Claro Solar**.—Necesito insistir en algunas de las observaciones que formulé en sesion anterior en vista de las respuestas que ellas merecieron, tanto de parte del señor Ministro como del honorable Senador por Santiago. Uno i otro se han colocado en un terreno que no es, a mi juicio, el en que debe tratarse esta cuestion.

He creido de mi deber llamar la atencion del Senado hácia la necesidad de estudiar los recursos con que vamos a atender a los gastos públicos del año 1915, lo que me parece indispensable porque por el informe de la Comision Mista que está sobre la Mesa, en que aparentemente está saldado el Debe con el Haber del presupuesto, pudiera creerse que los recursos del Estado permiten considerar en esa forma los recursos financieros del año próximo.

Los señores Senadores habrán podido con-

vencerse de que las esplicaciones que el señor Ministro i el honorable Senador por Santiago han dado al Senado, confirman las observaciones que yo, por mi parte, me he permitido hacer.

Se ha dicho que la labor de la Comision Mista debia reducirse esclusivamente a estudiar el presupuesto del año 1915 i presentar, como aparentemente lo ha hecho, un presupuesto saldado. El señor Ministro avanzó en esta materia hasta el extremo de estimar que la lei impone a la Comision Mista, como su obligacion única, ese cometido, o en otros términos, que estralimitaba sus facultades si entraba a estudiar el ejercicio financiero del año actual.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No he dicho eso, señor Senador. Manifesté que era la única obligacion que la lei le imponia.

El señor **Claro Solar**.—La version que la prensa da del discurso de Su Señoría, le atribuye ese concepto, pero me felicito de la declaracion que hace Su Señoría, porque ello iria en contra, no solo de la letra de las leyes orgánicas de presupuestos, sino de la práctica de la Comision Mista i del Senado de tres años a la fecha.

Ya tuve ocasion de manifestar, la primera vez que usé de la palabra, que al estudiar la Comision Mista en el año 1912 el presupuesto para 1913, a fin de dar cumplimiento a la lei de agosto de aquel año, creyó indispensable hacer un estudio de los recursos financieros con que se iba a contar para el año 1913, tomando en cuenta el gravámen que sobre las entradas de ese año iba a representar el saldo entre las entradas i los gastos del año 1912; i lo hizo, contribuyendo a este trabajo, como uno de los principales i mas entusiastas miembros, el señor Senador por Santiago, quien, con su clara intelijencia i su práctica parlamentaria, que me hago un deber en reconocer, estimaba que éste era el único camino posible para hacer una labor verdaderamente sincera i que correspondiera a las necesidades de la situacion, hasta cierto punto de reforma en la faccion de los presupuestos.

El señor **Walker Martínez**.—¿Su Señoría ha encontrado alguna contradiccion en mi actitud?

El señor **Claro Solar**.—Hasta cierto punto.

El señor **Walker Martínez**.—Yo esliqué las causas por qué hoi dia no podíamos obtener un solo peso de ese estudio que debia hacer la Comision.

El señor **Claro Solar**.—Pero Su Señoría

manifestó hasta cierto punto su desilusion por la labor de las Comisiones Mistas anteriores, i veia en la lei del año 12 un baluarte, la salvacion de todo el sistema, puesto que ella obligaba a la Comision a encuadrarse dentro de un marco de hierro.

Este criterio de la Comision del año 12 fué seguido exactamente el año 13 i el 14, i solo ha venido a desviarse la corriente cuando se vió que se tropezaba con una dificultad que parecia insalvable, puesto que declaró el señor Ministro de Hacienda que era imposible restringir los gastos mas allá de donde el Gobierno los presentaba.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como

ha dado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

En la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana continuará la discusion del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.